



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.356

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
A ACEPTAR DONACION DE TERRENO DESTINADO A CALLE PUBLICA**

Concejo Deliberante, 25 de Marzo de 2.010.-

VISTO:

Que es potestad y deber de éste cuerpo resolver sobre las transferencias que se le realicen a título gratuito a favor de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

El propósito manifestado por el ciudadano Juan Carlos Davrieux, que lo hace en representación de su hijo Carlos Facundo, de donar a esta Municipalidad una fracción de terreno baldío, cita en Manzana 234 de la planta urbana, entre las calles 3 de Febrero, Salta, Colón y Mendoza, para ser destinado a la apertura de calle pública, según copias de planos de Mensura N° 20.192 y plano de proyecto de loteo, adjuntados al Expediente respectivo;

Que surge del análisis del Expte. Administrativo N° 3962/08, el cumplimiento de las normas legales vigentes para tal acto;

Que el donante ha sugerido como nombre de esta calle el de “Dr. Enrique Méndez”, quién fuera un prestigioso medico de nuestra ciudad y también se desempeñó como médico municipal a lo largo de muchos años;

Que en virtud de lo manifestado, y que obra en el expediente, por parte del Sr. Davrieux, todos los gastos de la Escrituración, Mensura, impuestos y honorarios que estos trámites eroguen, serán soportados exclusivamente por el donante, reservándose la sola potestad de elección del notario que intervendrá en el otorgamiento;

Que corresponde al rol del presidente Municipal ejercer la representación legal de la Municipalidad en aquellos actos relativos al otorgamiento de Escrituras Públicas, por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Facultase al Sr. Presidente Municipal Don Luis Alberto Schaaf para que asistido por el Sr. Secretario Don Santiago Báez, acepte la escritura de DONACION por parte del Sr. Carlos Facundo Davrieux a favor de la Municipalidad de Rosario del Tala, por ante el Notario que el donante elija, respecto del siguiente inmueble: fracción de terreno baldío de titularidad del causante don Carlos Facundo Davrieux, Plano de

Mensura Nº 20.192, aprobado por la dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en la manzana Nº 234 de la planta urbana de ésta Ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de entre Ríos, entre las calles Mendoza (a 56,60 m de ésta) y calle Salta (a 59,40 m de ésta) y cuyos límites y linderos surgen del Plano aludido, siendo los gastos de la Escrituración, Mensura, impuestos y honorarios que estos trámites eroguen, a cargo del donante.-

ARTÍCULO 2º): Facultase al Departamento Ejecutivo a aceptar el cargo de destinar dicha donación a los fines especificados en el “considerando” que antecede (calle pública).-

ARTÍCULO 3º): Manifestar la intención de este Cuerpo de imponer oportunamente a dicha calle pública el nombre de “Dr. Enrique Méndez”.-

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-